



I. Municipalidad de Los Lagos
XIV Región

**APRUEBA CONTRATO SUMINISTRO MEDALLAS,
COPAS, GALVANOS Y TROFEOS AÑO 2014.**

LOS LAGOS, 21 MAR. 2014

Vistos: Estos antecedentes; Decreto Exento N° 24 del 08 de Enero del 2014 en el cual se Aprueban las Bases.

Propuesta publica ID 1723-1-LE14 "Contrato Suministro Anual de Medallas, Copas, Galvanos y Trofeos año 2014".

Decreto Exento N° 246 del 31 de Enero del 2014 en cual se adjudica la propuesta al proveedor NUEVA TROFEOS MEDAL LTDA.-

TENIENDO PRESENTE: Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, y la Ley de Compras Publicas N° 19.886 Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios, promulgada el 11 de junio del 2003, Ministerio de Hacienda.

El Decreto supremo N° 250 de fecha 09 de marzo del 2004, que aprueba el reglamento de Contratos administrativos de Suministro y prestación de Servicios, publicado en el Diario Oficial el día 24 de Septiembre del 2004.

DECRETO EXENTO N° 478

1.- Apruébese "Contrato Suministro Anual de Medallas, Copas, Galvanos y Trofeos año 2014".
Ilustre Municipalidad de Los Lagos.

2.- Contrato que se celebra entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos y **NUEVA TROFEOS MEDAL LTDA.-RUT. 76.231.306-5.**

Anótese, comuníquese, publíquese y archívese.



MARIA S. ESPINOZA MUNITA
SECRETARIA MUNICIPAL



SIMON MANSILLA ROA
ALCALDE

SMR/MEM/JCG/pgn

Distribución:

1. Unidad de Control
2. Departamento de Finanzas
3. Arch .general
4. Oirs



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
DECIMO CUARTA REGION
CHILE**

**CONTRATO DE SUMINISTRO
Suministro Medallas, Copas, Galvanos y Trofeos año 2014.**

En Los Lagos, provincia de Valdivia, a 31 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde (s) Simón Mansilla Roa Ru [REDACTED] con domicilio legal en calle San Martín N°1 Los Lagos, en adelante "La Municipalidad" y **MARIA ALEJANDRA LEIVA SOMMARUGA**, como representante legal de **NUEVA TROFEOS MEDAL LTA., RUT: 76.231.306-5** en adelante "El proveedor", convienen en el presente instrumento el Suministro para el año 2014 de los artículos tales como Medallas, Copas, Galvanos y Trofeos para las diferentes actividades del municipio.

PRIMERO: El proveedor acuerda con la Municipalidad de Los Lagos los siguientes puntos:
Debe entregar un servicio profesional, responsable y oportuno, además deberá procurar un Servicio preferencial y personalizado a los requerimientos Municipales, Según lo señalado en las Bases Administrativas del proceso de selección de los proveedores.

SEGUNDO: Los valores contratados para el año 2014, se mantendrán durante el periodo que dure el contrato.

TERCERO: El proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

CUARTO: La Municipalidad de Los Lagos emitirá las Ordenes de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl indicando allí el tipo de Servicio, la fecha, hora inicio y hora aproximada de término y lugar donde se realizara el servicio, Departamento que solicita el servicio, y algunas características del servicio solicitado ejemplo (Deportivo, Formal, charla, ceremonia oficial, etc)

QUINTO: EL Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas una vez enviada para **ACEPTAR** la **Orden de Compra** en el portal www.mercadopublico.cl, de lo contrario la Municipalidad entenderá la no aceptación de la misma y procederá a cancelar la Orden

SEXTO: Si por alguna razón de fuerza mayor, comunicada oportunamente a la Municipalidad el proveedor no este en condiciones técnicas ni personales para efectuar un servicio solicitado, solo en este caso la municipalidad no tomará acciones en contra del proveedor y procederá a reemplazar la Orden de Compra ,y generara al proveedor adjudicado en segundo lugar .

SEPTIMO: El proveedor deberá facturar dependiendo de las Ordenes de Compra emitidas durante el mes (1 factura **POR ORDEN DE COMPRA**), la cancelación se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. No se aceptaran facturas con diferencias, deben coincidir totalmente con la orden de compra. El proveedor deberá presentar la Factura con una Copia de la Orden de Compra correspondiente a cada Servicio realizado, la recepción de la Factura corresponde a la Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad, y se procederá a la cancelación de está, siempre y cuando cuente con el visto bueno del departamento que solicito el servicio.

OCTAVO: El Plazo de duración del Contrato será de un año (1), a contar de la firma del mismo. El contrato podrá prorrogarse, previa evaluación favorable y fundada de la I. Municipalidad de Los Lagos, para dar continuidad del servicio en períodos de hasta 6 meses y hasta por un plazo igual al de la duración inicial del contrato.

La I. Municipalidad de Los Lagos podrá dar término al contrato anticipadamente, por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el mismo; mediante resolución fundada y carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

NOVENO: El Contrato quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

1.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

1.2 Si se disolviese la empresa Adjudicataria.

1.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.

1.4 Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

1.5 **La Municipalidad** podrá poner término al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30(TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

DECIMO: el presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder de los Proveedores, y tres en poder de "La Municipalidad".



MARIA A. LEIVA SOMMARUGA
PROVEEDOR



JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOS LAGOS
DECIMO CUARTA REGION
CHILE**

**CONTRATO DE SUMINISTRO
Suministro Medallas, Copas, Galvanos y Trofeos año 2014.**

En Los Lagos, provincia de Valdivia, a 31 de Enero del 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Los Lagos, representada por su Alcalde (s) Simón Mansilla Roa Rut [REDACTED] con domicilio legal en calle San Martín N°1 Los Lagos, en adelante "La Municipalidad" y **MARIA ALEJANDRA LEIVA SOMMARUGA**, como representante legal de **NUEVA TROFEOS MEDAL LTA., RUT: 76.231.306-5** en adelante "El proveedor", convienen en el presente instrumento el Suministro para el año 2014 de los artículos tales como Medallas, Copas, Galvanos y Trofeos para las diferentes actividades del municipio.

PRIMERO: El proveedor acuerda con la Municipalidad de Los Lagos los siguientes puntos:
Debe entregar un servicio profesional, responsable y oportuno, además deberá procurar un Servicio preferencial y personalizado a los requerimientos Municipales, Según lo señalado en las Bases Administrativas del proceso de selección de los proveedores.

SEGUNDO: Los valores contratados para el año 2014, se mantendrán durante el periodo que dure el contrato.

TERCERO: El proveedor no podrá ceder, transferir o traspasar en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nacen del desarrollo de la licitación, y en especial los establecidos en el presente contrato, ni constituir sobre tales derechos y obligaciones, garantías, prendas u otros gravámenes que la pudiesen afectar.

CUARTO: La Municipalidad de Los Lagos emitirá las Ordenes de Compra a través del Portal www.mercadopublico.cl indicando allí el tipo de Servicio, la fecha, hora inicio y hora aproximada de termino y lugar donde se realizara el servicio, Departamento que solicita el servicio, y algunas características del servicio solicitado ejemplo (Deportivo, Formal, charla, ceremonia oficial, etc)

QUINTO: EL Proveedor tendrá un plazo máximo de 24 horas una vez enviada para **ACEPTAR la Orden de Compra** en el portal www.mercadopublico.cl, de lo contrario la Municipalidad entenderá la no aceptación de la misma y procederá a cancelar la Orden

SEXTO: Si por alguna razón de fuerza mayor, comunicada oportunamente a la Municipalidad el proveedor no este en condiciones técnicas ni personales para efectuar un servicio solicitado, solo en este caso la municipalidad no tomará acciones en contra del proveedor y procederá a reemplazar la Orden de Compra, y generara al proveedor adjudicado en segundo lugar.

SEPTIMO: El proveedor deberá facturar dependiendo de las Ordenes de Compra emitidas durante el mes (1 factura **POR ORDEN DE COMPRA**), la cancelación se hará dentro de los 10 primeros días del mes siguiente. No se aceptaran facturas con diferencias, deben coincidir totalmente con la orden de compra. El proveedor deberá presentar la Factura con una Copia de la Orden de Compra correspondiente a cada Servicio realizado, la recepción de la Factura corresponde a la Oficina de partes de la Ilustre Municipalidad, y se procederá a la cancelación de está, siempre y cuando cuente con el visto bueno del departamento que solicito el servicio.

OCTAVO: El Plazo de duración del Contrato será de un año (1), a contar de la firma del mismo. El contrato podrá prorrogarse, previa evaluación favorable y fundada de la I. Municipalidad de Los Lagos, para dar continuidad del servicio en periodos de hasta 6 meses y hasta por un plazo igual al de la duración inicial del contrato.

La I. Municipalidad de Los Lagos podrá dar término al contrato anticipadamente, por incumplimiento grave de las obligaciones estipuladas en el mismo; mediante resolución fundada y carta certificada dirigida al domicilio de la contraparte.

NOVENO: El Contrato quedará resuelto de pleno derecho y el Municipio facultado para declarar administrativamente el término anticipado del mismo, en los siguientes casos:

1.1 Si el Adjudicatario fuere declarado en quiebra o manifiesta insolvencia financiera.

1.2 Si se disolviese la empresa Adjudicataria.

1.3 Si se produjese cualquier incumplimiento grave de las obligaciones del Adjudicatario.

1.4 Cuando el municipio, de común acuerdo con el Proveedor Adjudicado, resuelvan poner término al Contrato de Suministro.

1.5 La **Municipalidad** podrá poner término al presente Contrato con un aviso previo por escrito de 30(TREINTA) días sin especificación de causa ni indemnización alguna.

DECIMO: el presente contrato se firma en seis ejemplares quedando uno en poder de los Proveedores, y tres en poder de "La Municipalidad".



**MARIA A. LEIVA SOMMARUGA
PROVEEDOR**



**JAVIER SANTIBAÑEZ BAEZ
ALCALDE (S)**